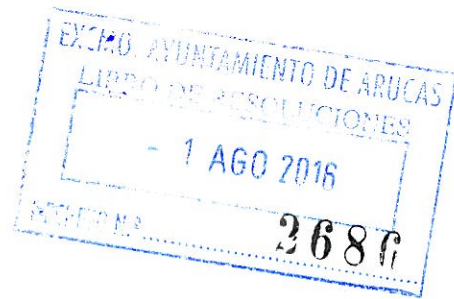




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACION
MPBQ/dml



DECRETO

JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 13/Mayo/2016, se aprueba por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1.237 el proyecto denominado “**REHABILITACIÓN DEL LOCAL Y DE LA FACHADA BAJO LA PLAZA DEL PINTOR GUILLERMO SUREDA**” incoándose a través de providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3/Junio/2016, el expediente de licitación propuesto en el informe justificativo de la necesidad de la contratación, emitido por la Concejala Delegada de Planes de Inversión e Infraestructuras en la misma fecha y previa emisión de los informes técnicos y jurídico necesarios, tanto sobre el procedimiento administrativo a seguir, como los trámites necesarios para la contratación de la obra a ejecutar, según se establece en la normativa vigente en materia de contratos del sector público, a efectos de iniciar la contratación.

SEGUNDO. De acuerdo con la propuesta elevada por la Sra. Concejala Delegada el procedimiento a seguir ha sido el negociado sin publicidad y la tramitación de urgencia por los motivos expuestos en el informe de fecha 3/junio/2016 del técnico municipal coordinador de las obras incluidas Plan de Actuaciones del Cabildo con los Ayuntamientos, 2016-2019, anualidad 2016, en la que se incluye esta actuación e informe favorable del servicio de contratación expedido en la misma fecha.

TERCERO. Por el servicio de contratación se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, el cual se informó favorable en cuanto a su legalidad por el Secretario General Acctal a través de informe de 10/junio/2016, en el que también concluye la procedencia de la aprobación del expediente tramitado a través de procedimiento negociado sin publicidad y por urgencia.

CUARTO. Se ha realizado retención de crédito por el importe total del gasto que asciende a la cantidad de de 98.500,24 € (92.056,30 € al precio del proyecto + 6.443,94 € correspondiente al 7% de IGIC) en la aplicación presupuestaria 02.450.609.02 del vigente presupuesto, proyecto de inversión 2016/2/450/1/1 (RC. Rfa.: 22016002542 – Nº operación: 220160006653) emitiéndose informe favorable de fiscalización por el interventor general con fecha 3/junio/2016 .La actuación será financiada al 100% con cargo a los fondos del Cabildo de Gran Canaria para las actuaciones del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, 2016-2019, anualidad 2016

QUINTO: Por resolución de la Alcaldía-Presidencia 1.741/2016, de 14 de Junio, se aprueba el expediente tramitado y se acuerda invitar a la licitación a tres empresas del sector: CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.; CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L.; PEDRO GARCIA HENRIQUEZ, S.L..

SEXTO: Las cuatro empresas invitadas a la licitación han presentado en tiempo y forma oferta para licitar como así consta en el certificado de fecha 4/julio72016 expedido por la Secretaria General Acctal.

SEPTIMO: Por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación celebrada el 4/julio/2016 y una vez examinada la documentación y hallada correcta, son admitidas a la licitación las tres empresas, procediéndose en esa misma sesión a la apertura de la oferta económica otorgándosele un plazo de dos días hábiles para dar posibilidad a cada una de ellas de mejorar la misma dándoles conocimiento de los importes de las ofertas presentadas por todas las empresas, sin especificar a la que pertenece cada una.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
A R U C A S
GRAN CANARIA
CONTRACION
MPBQ/dml

Finalmente la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L es la que ofreció realizar la obra objeto del contrato por el importe más económico, y por tanto la propuesta inicial como adjudicataria de la obra por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación en sesión de 11/Julio/2016 recayó sobre ésta, requiriéndosele para que en un plazo de cinco días presente la acreditación de la solvencia y capacidad referidas en la clausula 16.2.4 en relación con las dispuestas en la 12.A)2 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

En concreto las ofertas en primera y segundo vuelta fueron las siguientes:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 92.056,30 €			
	LICITADOR	1ª oferta	Oferta 2ª vuelta
1	Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	92.052,69 €	77.777,77 €
2	Pedro García Henriquez, S.L. (Maintelca)	82.850,66 €	82.850,66 €
3	Construcciones Quisalba, S.L.	91.089,71 €	91.089,71 €
4	Construcciones Rodríguez Luján, S.L.	91.135,74 €	72.503,54 €

OCTAVO: Con fecha 19/julio/2016 la mesa de contratación una vez comprobado que la empresa inicialmente propuesta como adjudicataria aporta la en tiempo y forma la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares acreditativa de la solvencia y capacidad (fecha de presentación 18/julio/2016 Registro nº 16.420) , se procede por unanimidad de los miembros elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL Y DE LA FACHADA BAJO LA PLAZA DEL PINTOR GUILLERMO SUREDA" a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L. con C.I.F. B-35/317569 por un importe de 72.503,54 € previa acreditación en un plazo de cinco días hábiles de la documentación acreditativa estar al corriente en los impuestos locales, Autonómicos, estatales y con la seguridad social, y depósito de la garantía exigida que asciende a la cantidad de 3.625,18 €.

NOVENO: Resultando que según consta en la diligencia de la Sra. Secretaria General Acctal. de la Corporación de fecha 28/Julio/2016 la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L. con C.I.F. B-35/317569 ha depositado en tiempo y forma toda la documentación requerida: (registro de entrada: nº 16.102 de 27/Julio/2016) Acreditación de estar al corriente con la Hacienda estatal, autonómica y con la Seguridad Social, último recibo al cobra del Impuesto de Actividades Económicas, acreditación del depósito de la garantía provisional por importe de 3.625,18 € (27/julio/2016 nº operación 320160003999) , así mismo con fecha 28/julio/2016 se expide por la Tesorera Municipal documento acreditativo de la empresa propuesta no figura como deudora con este Ayuntamiento de Arucas.

Considerando los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL Y DE LA FACHADA BAJO LA PLAZA DEL PINTOR GUILLERMO SUREDA" a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L. con C.I.F. B-35/317569 , por importe de 72.503,54 € al que le es de aplicación el tipo impositivo del IGIC del 7%.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
A R U C A S
GRAN CANARIA
CONTRACION
MPBQ/dml

SEGUNDO.- Disponer el gasto total por importe de 77.578,79 € (72.503,54 € de adjudicación + 5.075,25 € correspondiente al 7% IGIC) con cargo a la aplicación presupuestaria 02.450.609.02 del vigente presupuesto (proyecto de inversión : 2016/2/450/1/1)

TERCERO. Notificar a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L. con C.I.F. B-35/317569 , la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a cinco días desde la notificación de la presente adjudicación, al mismo tiempo que se ha de publicar en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación. Así mismo se lo notifica que en un plazo de 7 días naturales desde la firma del contrato se ha de aportar el plan de seguridad y salud de la obra y en un plazo de 10 días a partir de la misma fecha se realizará la comprobación del replanteo que dará inicio al plazo de ejecución de la obra.

CUARTO.- Publicar la Adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de la adopción de la presente Resolución, si procede.

QUINTO.- Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.699

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI
LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
(Decreto de nombramiento nº 2636/2016 de 21 de Julio)

Fdo. M^a del Pino Báez Quintana


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS
ALCALDÍA

